

**Secció IV. Procediments judicials****JUTJATS DE PALMA DE MALLORCA****JUTJAT D'INSTRUCCIÓ NÚM. 10 DE PALMA DE MALLORCA****11460*****Judici de faltes nº 779/2013***

Que en virtud de lo acordado en los autos de referencia, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 156.4 y 164 de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil, por el presente se notifica la sentencia recaída en autos a ANDREI ALEXANDRI TUREATCA y que es del tenor siguiente:

SENTENCIA 543/13.

En PALMA DE MALLORCA a veintidós de Noviembre de 2013.

D./Dña. MARIA DEL CARMEN ABRINES MARTI, MAGISTRADO de Instrucción, habiendo visto y oído en Juicio Oral y Público la presente causa JUICIO DE FALTAS 779 /2013, seguida por una falta de HURTO contra Robert Faibis y Andrei Alexandri Tureatca y habiendo sido parte en la misma el Ministerio Fiscal.

FALLO.

QUE DEBO CONDENAR Y CONDENO a ROBERT FAIBIS y ANDREI ALEXANDRI TUREATCA, como autores responsables de una falta de HURTO a la pena de UN MES MULTA, para cada uno de ellos, con una cuota diaria de 4 Euros y con un día de privación de libertad por cada dos cuotas diarias impagadas y al pago de las costas causadas. La presente resolución no es firme y contra la misma cabe interponer recurso de apelación en este Juzgado para ante la Iltna. Audiencia Provincial de ILLES BALEARS en el plazo de **CINCO DIAS** desde su notificación.

Y para que conste y sirva de notificación en forma a ANDREI ALEXANDRI TUREATCA, expido el presente edicto en Palma a 17 de Junio de 2014.

EL/LA SECRETARIO/A JUDICIAL